Tres Esquinas, Solano (Caquetá) - 01 de octubre de 2021

Señor Teniente Coronel
JUAN CAMILO NUÑEZ CUEVAS
Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor del CACOM-6 (E)

EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 077-00-I-CACOM-6-GRUAL-2021

OBJETO DEL PROCESO: ADECUACIÓN DEL POLIGONO AEREO DEL CACOM-6

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es de $90.000.000,00 de acuerdo con CDP expedido por el Departamento Financiero.

PROPONENTES:

ITEM	PROPONENTE	VALOR ANEXO OFERTA SECOP II	CORRECCION ARITMETICA
1	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	$ 54.618.492,00	$ 54.925.975,28
2	**YAM INGENIERIA SAS**	**$ 70.053.138,27**	**-**
3	SERVIINSTITUCIONALES SAS	$ 74.022.245,34	-
4	Norbey Correal Vargas	$ 75.960.000,00	$ 75.954.641,56
5	UNION TEMPORAL OBRAS 2021	$ 79.403.680,67	-
6	5INCO S&S SAS	$ 80.351.473,86	$ 80.351.475,96
7	JESUS ANTONIO PABON VALLEJO	$ 82.329.892,08	-
8	INTERCONSTRUCOL S.A.S	$ 83.673.801,15	-
9	SAFRID INGENIERIA SAS	$ 85.744.208,00	$ 85.744.207,93
10	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	$ 87.084.872,00	$ 87.084.871,83

Se procede a realizar la verificación de las propuestas económicas de las empresas oferentes dentro del proceso de la referencia, razón por la cual se realiza la corrección aritmética para identificar la oferta de menor valor, posteriormente se dio aplicación a la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"*, se tomó el conjunto de ofertas a evaluar, con el propósito de calcular la mediana, ordenando los precios de mayor a menor, tomando los dos valores de la mitad, sumándolos y dividiendo entre dos.

Inmediatamente se calculó la desviación estándar del conjunto de ofertas aplicando la, determinando el valor mínimo aceptable restando una (1) desviación estándar a la mediana (MEDIANA – DESVIACION ESTANDAR) encontrando que dos ofertas se encontraban por debajo del mínimo aceptable.

La oferta de menor valor es la de la empresa GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S, la cual está por debajo del valor mínimo aceptable por lo que por medio de la plataforma SECOP II se hace el siguiente requerimiento:

"*Se solicita aclaración por escrito y en detalle de los precios ofrecidos, ya que puede considerarse que la oferta tiene valores presuntamente artificialmente bajos. Al momento de verificar la oferta económica presentada contrastada con el presupuesto oficial se puede evidenciar lo siguiente:*

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL $90.000.000,00
VALOR OFERTADO IVA INCLUIDOS: $54.618.492 - 60,68 %
CORRECCION ARITMETICA: $ 54.925.975,28 – 61,02
VALOR DIFERENCIA: $ 35.074.024,72 - 38,98 %

La solicitud de aclaración de la oferta debe contener la desegregación de su precio teniendo en cuanta la guía establecida por Colombia compra eficiente, de la siguiente manera:

Oferta = costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevisto + utilidad

Es necesario la verificación del valor cotizado teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Dentro del plazo establecido por la entidad, esto es hasta el día 24/09/2021 A LAS 10:00 HORAS, el oferente por medio de la plataforma SECOP II, allegó la aclaración solicitada por el comité técnico-económico, por lo que se procedió a verificarla de la siguiente manera:

• Los precios ofertados y desglosados no corresponden a un estudio económico aterrizado a la realidad de los servicios solicitados en la Unidad, ya que no hay un estudio claro y detallado en cuanto al **COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTO + UTILIDAD.**

• No se observa desglose de las actividades y explicación de cómo se realizarán las mismas en la etapa contractual, al no contar con una tabla de costos por cada ítem, APUS.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, este comité recomienda rechazar la oferta de **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S,** de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja de la Guía de Colombia Compra Eficiente y el articulo 2.2.1.1.2.2.4 oferta con valor artificialmente bajo, del decreto 1082 de 2015 el cual menciona que:

"*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"*

Por lo anterior, se procede a evaluar la siguiente oferta de menor valor, es decir la de la empresa YAM INGENIERIA SAS a la cual también se le realiza solicitud de aclaración de *su oferta en los siguientes términos:*

"Se solicita aclaración por escrito y en detalle de los precios ofrecidos, ya que puede considerarse que la oferta tiene valores presuntamente artificialmente bajos. al momento de verificar la oferta económica presentada contrastada con el presupuesto oficial se puede evidenciar lo siguiente:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL $90.000.000,00
VALOR OFERTADO IVA INCLUIDOS $70.053.138,27 – 77,83 %
VALOR DIFERENCIA $19.946.861,73 - 22.17 %

La solicitud de aclaración de la oferta debe contener la desegregación de su precio teniendo en cuanta la guía establecida por Colombia compra eficiente, de la siguiente manera:

Oferta = costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevisto + utilidad

Es necesario la verificación del valor cotizado teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja."

Dentro del plazo establecido por la entidad, esto es hasta el día 24/09/2021 A LAS 10:00 HORAS, el oferente por medio de la plataforma SECOP II, allegó la aclaración solicitada por el comité técnico-económico, encontrando que la misma estaba acorde con su oferta dado que se evidencio un estudio claro y detallado en cuanto al COSTO DE LA OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL) + GASTOS GENERALES + IMPREVISTOS + UTILIDAD.

Posteriormente, continuando con la verificación de los demás requisitos, se realizan los siguientes requerimientos:

> -La certificación bancaria allegada, supera los 30 días anteriores a la presentación de la oferta. anexar certificación bancaria con fecha no mayor a 30 días de la presentación de la oferta y/o subsanación, teniendo en cuenta lo establecido en el cuestionario del proceso en el punto 1.3.1.

-No se evidencio dentro de los documentos anexos a la oferta el certificado de beneficiario cuenta. anexar debidamente firmado y diligenciado, el formulario de beneficiario cuenta (anexo 5.- formulario datos básicos beneficiario cuenta)

-Se requiere el registro único tributario (RUT) de la empresa **YAM INGENIERIA SAS** actualizado con el código 52 de facturación electrónica, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Estando dentro del plazo establecido por la entidad, la empresa **YAM INGENIERIA SAS** por medio de la plataforma SECOP II, allego los documentos solicitados por lo que se procedió a realizar la verificación de los requisitos técnicos y económicos habilitantes, así:

1	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	El Proponente, podrá acreditar experiencia en CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o RECUPERACIÓN y/o REPARACIÓN de EDIFICACIONES Y/O BIENES INMUEBLES Y/O INSTALACIONES. y deberá certificar dicha experiencia en máximo en 2 contratos ejecutados cuya sumatoria corresponda a un valor IGUAL O SUPERIOR A 100 SMMLV La Certificación debe contener: • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto. • Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales. • Objeto del Contrato. • Localización o Lugar. • Valor del Contrato.	**X**	
2	**ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		
2.1	Oferta Técnica El Proponente debe incluir en su Oferta el Anexo OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD Y TECNICOS; lo cual debe ser verificado por el comité técnico	**X**	
2.2	De conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero civil con tarjeta de matrícula profesional inscrito en el COPNIA o del ente competente para la acreditación del profesional; también podrá estar avalada por Arquitecto con Tarjeta Profesional inscrito en el CPNAA o SCA. Allegar Aval de la propuesta y certificación de consulta del respectivo profesional.	**X**	
3	**OFERTA ECONÓMICA**		
3.1	Diligenciar y aportar formato “DATOS BENEFICIARIO CUENTA” y “CERTIFICACIÓN BANCARIA”, con fecha no	**X**	

	mayor a 30 días, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, el cual será verificado por el Comité económico evaluador.		
3.2	Las personas naturales y jurídicas deben aportar el REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT ACTUALIZADO, en caso de uniones temporales y consorcios debe allegarlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.	**X**	
3.3	Para efectos de la evaluación económica de las ofertas, los oferentes deberán anexar junto con su oferta económica la información en documento adjunto a la misma Anexo - INFORMACION TRIBUTARIA.	**X**	
	OFERTA ECONOMICA		
3.4	Oferta económica: El oferente deberá anexar formato de oferta económica so pena de rechazo de la oferta.	**X**	

CONCEPTO: Después de realizar la verificación de los documentos del proceso en mención este comité determina que la oferta presentada por el señor MIGUEL ANGEL RAMIREZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número **C.C. 80.770.793,** actuando como REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **YAM INGENIERIA S.A.S** con **NIT: 901.377.327-1, CUMPLE** con todas las exigencias mínimas requeridas en la invitación pública del proceso **No.077-00-I-CACOM-6-GRUAL-2021.**

Subteniente. Oscar Fernando Sabogal Saza
Comité Evaluador Técnico - Económico